



## SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO

**Resolución 184/2023**

**RESOL-2023-184-APN-SEGEMAR#MEC**

Ciudad del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 14/07/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-46451469- -APN-SA#SEGEMAR, las Leyes Nros. 25.164 y 27.701, los Decretos Nros. 660 de fecha 24 de junio de 1996, 1.663 de fecha 27 de diciembre de 1996, 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y sus modificatorios y 399 de fecha 23 de abril de 2020, las Decisiones Administrativa Nros. 896 de fecha 6 de septiembre de 2021 y 970 de fecha 12 de octubre de 2021, las Resoluciones Nros. 3 de fecha 20 de junio de 2001 de la ex SECRETARÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, 75 de fecha 2 de junio de 2021, 232 de fecha 22 de diciembre de 2021, 52 de fecha 1 de marzo de 2023 y 64 de fecha 14 de marzo de 2023 del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.701 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que el Artículo 15 de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, establece que: “Los agentes serán destinados a las tareas propias de la categoría o nivel que hayan alcanzado y al desarrollo de tareas complementarias o instrumentales, para la consecución de los objetivos del trabajo. Pueden ser destinados por decisión fundada de sus superiores a desarrollar transitoriamente tareas específicas del nivel superior percibiendo la diferencia de haberes correspondiente...”.

Que por el Decreto N° 660 de fecha 24 de junio de 1996 se creó el SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO.

Que posteriormente, mediante el dictado del Decreto N° 1.663 de fecha 27 de diciembre de 1996, se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO.

Que el Artículo 5° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y sus modificatorios, determina que en el caso de los organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales, mantienen la facultad de disponer asignaciones transitorias en sus respectivas jurisdicciones.

Que por la Resolución N° 3 de fecha 20 de junio de 2001 de la ex SECRETARÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se homologó el Nomenclador de Funciones Ejecutivas.



Que mediante el dictado del Decreto N° 399 de fecha 23 de abril de 2020, se han designado las autoridades máximas del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR), organismo científico técnico descentralizado en el ámbito de la SECRETARÍA DE MINERÍA del entonces MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Que por la Decisión Administrativa N° 2.008 de fecha 6 de noviembre de 2020, se designó transitoriamente al Doctor en Ciencias Geológicas Martín Ricardo GOZÁLVEZ (D.N.I. N° 24.052.190) en el cargo de Director del Instituto de Geología y Recursos Minerales del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO, Organismo científico técnico descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE MINERÍA del entonces MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Nivel A - Grado 0, autorizándose el pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel II del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Que posteriormente mediante el dictado de las Resoluciones del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO Nros. 75 de fecha 2 de junio de 2021 (RESOL-2021-75-APN-SEGEMAR#MDP), 232 de fecha 22 de diciembre de 2021 (RESOL-2021-232-APN-SEGEMAR#MDP), 52 de fecha 1 de marzo de 2023 (RESOL-2023-52-APN-SEGEMAR#MEC), se procedió a prorrogar la Decisión Administrativa N° 2.008/2020.

Que por la Decisión Administrativa N° 970 de fecha 12 de octubre de 2021, se aprobó el “Plan Integral para el Fortalecimiento de los Recursos Humanos de los Organismos que integran al Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT) pertenecientes a la Administración Pública Nacional”, del que éste SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO forma parte, incorporando y asignando cargos vacantes a la planta permanente con el fin de proceder a su cobertura, mediante los correspondientes procesos de selección de personal.

Que, en el marco del Plan de Fortalecimiento de los Recursos Humanos del Sistema Científico Tecnológico, se dispuso el reconocimiento de las funciones específicas para el personal que cumple funciones vinculadas al monitoreo y gestión de proyectos y procesos de ciencia y tecnología.

Que mediante la Resolución N° 64 de fecha 14 de marzo de 2023 (RESOL-2023-64-APN-SEGEMAR#MEC) del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO se designó a Martín Ricardo GOZÁLVEZ (D.N.I. N° 24.052.190) en la planta de personal permanente del SEGEMAR, organismo científico técnico descentralizado, actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE MINERÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en un Nivel A, Grado 6, Agrupamiento Científico Técnico, Tramo General y Suplemento por Función Específica, habiendo tomado posesión del cargo a partir del día 24 de abril de 2023 mediante Acta de Toma de Posesión del Cargo SINEP N° IF-2023-45846111-APN-DIGYRM#SEGEMAR.

Que, en este sentido, resulta necesario limitar la designación transitoria del Doctor en Ciencias Geológicas Martín Ricardo GOZÁLVEZ (D.N.I. N° 24.052.190) en el cargo de Director del Instituto de Geología y Recursos Minerales del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO, a partir del día 24 de abril de 2023.

Que atento a la particular naturaleza de las acciones asignadas al mencionado cargo y con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO, es imprescindible proceder a la asignación de dichas funciones con carácter transitorio, hasta tanto se designe a la o el titular del mismo, mediante



una subrogancia en el cargo y en los términos de lo dispuesto por el "TÍTULO X.- DE LAS SUBROGANCIAS" del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, homologado por el Decreto N° 2.098/2008 y sus modificatorios.

Que mediante el Título X del citado Convenio, se estableció el régimen aplicable a la asignación transitoria de funciones ejecutivas.

Que de conformidad con el Artículo 108 de dicho Convenio, la asignación transitoria de funciones ejecutivas recaerá en el personal que reviste la calidad de permanente, por alguna de las causales allí previstas y siempre que el período a cubrir sea superior a TREINTA (30) días corridos, encontrándose en el presente caso configurado el supuesto previsto en el Apartado a) del mismo, toda vez que el cargo se encuentre vacante.

Que el Artículo 109 del indicado Convenio Colectivo Sectorial, establece que el personal subrogante percibirá la Asignación Básica de Nivel Escalonario y los Adicionales por Grado y Tramo correspondientes a su situación de revista más los suplementos correspondientes al cargo subrogado y, en el supuesto que el Nivel Escalonario del cargo subrogado fuese superior al Nivel Escalonario del agente subrogante, éste percibirá la Asignación Básica del nivel superior, teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo precedente respecto de los Adicionales y Suplementos.

Que el mismo artículo, establece que lo previsto precedentemente, será de aplicación mientras se encuentre vigente la asignación transitoria de funciones superiores que dio origen a la percepción.

Que por las presentes actuaciones se tramita la asignación con carácter transitorio de la función de Director del Instituto de Geología y Recursos Minerales del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO, organismo científico técnico descentralizado, actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE MINERÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, al Doctor en Ciencias Geológicas Martín Ricardo GOZÁLVEZ (D.N.I. N° 24.052.190), quien revista en un cargo perteneciente a la planta permanente del SEGEMAR, Nivel A, Grado 6, Agrupamiento Científico Técnico, Tramo General con Suplemento por Función Específica, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), quien cumple con el perfil requerido para el puesto propuesto.

Que para efectivizar la presente medida, resulta necesario limitar la Resolución N° 52 de fecha 1 de marzo de 2023 (RESOL-2023-52-APN-SEGEMAR#MEC) del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO, por la cual se prorrogó la designación transitoria del mencionado agente en el cargo en cuestión, efectuada mediante la Decisión Administrativa N° 2.008/2020.

Que la presente medida se promueve con el objeto de garantizar el eficiente funcionamiento y el normal desenvolvimiento del Organismo, asegurando de este modo el cumplimiento de sus acciones.

Que la Dirección de Administración del SEGEMAR, ha tomado la intervención de su competencia, informando sobre la existencia de crédito presupuestario a fin de atender el gasto de la subrogancia en trámite.

Que la Dirección de Interpretación y Asistencia Normativa y la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, han intervenido en el ámbito de su competencia sin señalar objeciones.

Que la Asesoría Legal del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.663 de fecha 27 de diciembre de 1996, 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y sus modificatorios, 328 de fecha 31 de marzo de 2020 y 399 de fecha 23 de abril de 2020.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Limitase a partir del día 24 de abril de 2023, la Resolución N° 52 de fecha 1 de marzo de 2023 (RESOL-2023-52-APN-SEGEMAR#MEC) del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO, por la cual se procedió a prorrogar la designación transitoria efectuada mediante la Decisión Administrativa N° 2.008 de fecha 6 de noviembre de 2020, del Doctor en Ciencias Geológicas Martín Ricardo GOZÁLVEZ (D.N.I. N° 24.052.190) en el cargo de Director del Instituto de Geología y Recursos Minerales del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR), organismo científico técnico descentralizado, actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE MINERÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

**ARTÍCULO 2°.-** Asígnase con carácter transitorio, a partir del día 1 de mayo de 2023, las funciones correspondientes al cargo de Director del Instituto de Geología y Recursos Minerales del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO, organismo científico técnico descentralizado, actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE MINERÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, al Doctor en Ciencias Geológicas Martín Ricardo GOZÁLVEZ (D.N.I. N° 24.052.190), quien revista en un cargo perteneciente a la planta permanente del SEGEMAR, Nivel A, Grado 6, Agrupamiento Científico Técnico, Tramo General con Suplemento por Función Específica, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098/2008 y sus modificatorias, de conformidad con lo dispuesto en el Título X del citado Convenio.

**ARTÍCULO 3°.-** Establécese que el agente mencionado percibirá, mientras permanezca en el ejercicio del cargo subrogado indicado en el Artículo 2° de la presente Resolución, la Asignación Básica de Nivel Escalafonario con los Adicionales por Grado y Tramo correspondientes a su situación de revista, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel II, conforme lo preceptuado en el Artículo 109 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098/2008 y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 4°.-** Limitase el pago del Suplemento por Función Específica al agente Martín Ricardo GOZÁLVEZ (D.N.I. N° 24.052.190), mientras permanezca en el ejercicio del cargo subrogado indicado en el Artículo 2° del presente acto administrativo, por ser incompatible con la percepción del Suplemento por Función Ejecutiva de



acuerdo a lo establecido por el Artículo 94 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098/2008 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5°.- La presente medida se extenderá hasta tanto se instrumente la cobertura definitiva del cargo en cuestión, con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de TRES (3) años, conforme lo dispuesto por los artículos 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098/2008 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la JURISDICCIÓN 50 (MINISTERIO DE ECONOMÍA) SAF 624 (SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO).

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Eduardo Osvaldo Zappettini

e. 24/07/2023 N° 56258/23 v. 24/07/2023

**Fecha de publicación 24/07/2023**

